



Resolución núm. 0003-2022 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREC).

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 0001-2022, de fecha 28 de enero del 2022, fue aprobada la Estructura Organizativa del Ministerio de Deportes y Recreación.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Deportes y Recreación, tiene por finalidad dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

CONSIDERANDO: Que el Manual de Organización y Funciones constituye una guía y una fuente principal de consulta para las autoridades y empleados del Ministerio de Deportes y Recreación, puesto que es un instrumento técnico normativo que permite orientar y normar las actividades técnicas y administrativas del personal que conforma la institución, describiendo su accionar y funcionamiento.

CONSIDERANDO: Que la Ley 41-08, del 16 de enero de 2008, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la Institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento, de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Ley núm. 247-12, del 12 de mayo de 2017, Ley Orgánica de Administración Pública.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaria de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.



J.F.C.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DEPORTES

- Ley núm. 423-06 del 17 de noviembre del 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el sector Público (Art. 31 párrafo I).
- Ley núm. 356-05, del 30 de agosto del año 2005, que deroga la Ley núm. 97-74 y establece los principios que rigen y reglamentan el Deporte y la Recreación en todo el territorio nacional.
- Ley núm. 85-99, del mes de agosto del año 1999, que brinda asistencia y protección a los atletas de alto rendimiento, nuevos valores e inmortales del deporte;
- Ley núm. 33-79 del 30 de abril del 1979, gaceta oficial núm. 9500, que dispone que el Ministerio de Deportes marcará de forma indeleble con un sello oficial todos los útiles e implementos deportivos que sean distribuidos por la Institución;
- Decreto núm. 527-09, de fecha 21 de julio del 2009, que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial, de la Ley núm. 41-08 de Función Pública.
- Decreto núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- Decreto núm. 655-05 que Crea e Integra la Comisión Nacional de Promoción y Desarrollo del Golf en la República Dominicana;
- Decreto núm. 167-00 que establece el Reglamento para todas las actividades relativas al Boxeo Profesional que tengan lugar dentro del Territorio Nacional;
- Decreto núm. 973-86-196 del 10 de septiembre del 1986, gaceta oficial núm. 9694 que dispone que la Comisión Hípica pasa a ser una dependencia del Ministerio de Deportes;

J.P.C



- Decreto núm. 1300-83 del 16 de agosto del año 1983, que crea la Oficina del Comisionado Nacional de Béisbol
- Resolución núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, del 1 de julio de 2014, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD).
- Resolución núm. 51-2013, del 3 de diciembre de 2013, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 194-2012, del 1 de agosto de 2012, aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 05-09 del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público aprobado mediante Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2009.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Deportes y Recreación, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

ARTÍCULO 2: Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del Ministerio de Deportes y Recreación (MIDEREREC) aprobada por la Resolución núm. 0001-2022, de fecha 28 de enero del 2022.





ARTÍCULO 4: Se instruye la Dirección de Planificación y Desarrollo y a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Deportes y Recreación, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 5: La presente resolución deroga y sustituye cualquier otra que le sea contraria.

DADA, en la ciudad de Santo Domingo, D.N, a los Veinte y Cuatro (24) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Ing. Francisco José Camacho Rivas
Ministro de Deportes y Recreación



Refrendada por el **Ministerio de Administración Pública (MAP)**

Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

